



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Verbal Sumario de ELBERT LIBARDO TIERRADENTRO LAMPREA c. c.  
No.10814000294 contra JULIE CATHERINE SEGURA SANCHEZ c. c.  
No.1075235320, Rad. 41001-41-89-004-2019-00590-00

Conforme a la petición de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones elevada por el demandante y coadyuvada por la demandada mediante su apoderada se dará viabilidad conforme el artículo 314 del Código General del Proceso sin lugar a condenar en costas y, por lo tanto, se,

RESUELVE

1°.- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

2°.- TERMINAR el proceso y levantar las medidas cautelares.

3°.- NO CONDENAR en costas.

4°.- Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf